

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA NO APLICABILIDAD DE LA FRACCIÓN XXV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

El periodo de actualización de la información a que hace referencia la presente fracción deberá estar actualizada de manera anual de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emite información financiera y presupuestaria, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme a las normas, criterios y principios técnicos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones legales aplicables, la cual sirve de base para la elaboración de los informes periódicos y la formulación de la cuenta pública anual.

La citada Ley y la normativa en materia contable emitida por el CONAC, no contemplan la figura del dictamen a los estados financieros y demás información financiera emanada de la contabilidad gubernamental; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche no es sujeto obligado a dictaminar sus estados financieros en los términos previstos en el Código Fiscal de la Federación.

En materia de revisión y fiscalización de los informes periódicos y la cuenta pública anual, se señala que la información financiera de este Tribunal Electoral se encuentra sujeta a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche; con lo cual, la revisión y fiscalización de dicha información es atribución de la Auditoría Superior del Estado de Campeche a través de la ejecución de auditorías a la cuenta pública.

De lo anteriormente declarado se desprende que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche no tiene la obligación de dictaminar sus estados financieros; por lo tanto, como parte de la información financiera del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, no se incluye el Resultado de la Dictaminación de los Estados Financieros, referida en la fracción XXV del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.